



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4731 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Román Antonio Bugueño Salinas, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2009, por esta Corporación Edilicia y don **ROMAN ANTONIO BUGUEÑO SALINAS**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Calle
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y PISCINA DE CATAPILCO**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - Del 1 de Enero del 2010 al 30 de Junio del 2010 la suma mensual de \$ 335.270.- (Trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - El prestador recibirá un valor adicional por días trabajados ya sean festivos y fines de semanas por la suma de \$9.777 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

IMPUTESE al gasto cuenta N° 215.21.04.004.002.003 Otros/Servicios Comunitarios.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ROMÁN ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Elicer Fuenzalida Comejo
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4731/09 Román Antonio Bugueño Salinas

DISTRIBUCION

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

EEC/ C/ RRHH / ECE/ GADM/ JBN/ p/c.